

POLÍTICA DE PROTECCIÓN A LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

1. Finalidad

ALPE considera fundamentales el respeto, la integridad y el rechazo absoluto a cualquier forma de violencia. En este marco, asume el compromiso firme de velar por la seguridad, el desarrollo y el bienestar de todas las personas implicadas en sus actividades, con especial atención a la infancia y la adolescencia.

Por ello, establece la presente Política de Protección a la Infancia y la Adolescencia, que persigue los siguientes propósitos:

- Garantizar que las actividades, programas y proyectos impulsados por ALPE se desarrolle en entornos seguros, respetuosos y propicios para el desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes.
- Prevenir toda manifestación de violencia hacia menores, ya provenga del personal de ALPE, de entidades colaboradoras, de otros menores participantes o de personas externas.
- Identificar de manera eficaz situaciones que puedan suponer riesgo, maltrato o violencia hacia niñas, niños o adolescentes en el contexto de las actividades promovidas por la entidad.
- Disponer de mecanismos adecuados y coordinados para intervenir ante cualquier indicio o situación de vulneración de derechos, ofreciendo acompañamiento y apoyo tanto a las personas afectadas como a sus familias o tutores legales.

2. Alcance de aplicación

Esta Política es de cumplimiento obligatorio para todas las personas que forman parte de ALPE, incluyendo personal contratado, voluntariado, miembros de los órganos de gobierno y representación, sin importar el tipo de vínculo, su ubicación o sus funciones. También se extiende a todas las organizaciones asociadas que participen en actividades con menores promovidas por ALPE.

Cada grupo implicado tiene responsabilidades específicas:

- Personal de ALPE (independientemente de si su vínculo es laboral, mercantil, de prácticas o voluntariado, incluyendo personal de servicios generales): debe conocer y aplicar las herramientas contempladas en el Sistema de Protección de la Infancia y la Adolescencia, descritas en el apartado 5.
- Entidades colaboradoras (fundaciones, empresas, organizaciones deportivas o prestadoras de servicios): deben implementar un sistema de protección compatible con el de ALPE y con la normativa vigente, pudiendo optar por adaptar el de ALPE o establecer uno propio. Asimismo, deberían formar a su personal, con posibilidad de contar con el acompañamiento técnico de ALPE.
- Niños, niñas y adolescentes participantes: ALPE debe asegurar que conozcan los canales para pedir ayuda o comunicar situaciones preocupantes, ya sean propias o de terceros. También deberían comprometerse a mantener relaciones basadas en el respeto y el trato digno.
- Familias y representantes legales: se espera que fomenten un entorno respetuoso en la vida familiar, educativa, social y/o deportiva, y que comuniquen cualquier situación de riesgo que afecte a sus hijos/as o a otros menores.

3. Fundamentos teóricos

Para asegurar una protección efectiva a la infancia y adolescencia, resulta imprescindible contar con una terminología clara y compartir una comprensión común de los conceptos fundamentales. Por ello, el vocabulario utilizado en esta política se alinea con los marcos teóricos de referencia establecidos por las administraciones públicas y por las autoridades competentes en materia de protección infantil.

Con el objetivo de ofrecer una base coherente para todas las actuaciones enmarcadas en el Sistema de Protección de ALPE, a continuación, se presentan los conceptos clave:

La **violencia** se entiende como cualquier situación en la que una persona sufre un daño resultado del uso abusivo de poder, el cual puede manifestarse de múltiples formas. Esta definición cobra especial relevancia en el caso de niñas, niños y adolescentes, al concurrir tres factores fundamentales:

1. El daño que se infinge a la persona.

Durante el proceso de desarrollo, los menores son especialmente sensibles a diversas formas de daño. Sus consecuencias pueden condicionar de forma duradera su bienestar, su autonomía y su integración social en la edad adulta.

2. El uso indebido del poder.

El poder, entendido como la capacidad de influir en otros, puede ejercer una función positiva (protección, guía, acompañamiento) o negativa (dominación, sometimiento, perjuicio). Este poder puede derivarse de la autoridad, del afecto, de la fuerza física o de desigualdades estructurales. Las personas adultas vinculadas a ALPE poseen, por su posición, una capacidad de influencia que debe ejercerse con responsabilidad, ya que puede emplearse tanto para cuidar como para dañar.

3. Las formas en que se produce el daño.

En el Sistema de Protección de ALPE se adoptan las siguientes categorías para clasificar la violencia:

- **Violencia física:** daño corporal directo.
- **Violencia psicológica:** afectación emocional o mental, con consecuencias que pueden ser tanto inmediatas como duraderas.
- **Violencia sexual:** cualquier acción que afecta la integridad sexual de la persona, ya sea física (abusos, agresiones) o no física (exposición a contenidos sexuales inapropiados, acoso verbal).
- **Negligencia:** omisión de cuidados básicos por parte de quienes tienen la responsabilidad de proteger al menor, generando situaciones de desprotección.

Desde esta óptica, la **protección** no solo implica prevenir y actuar ante posibles vulneraciones, sino también **promover el desarrollo integral de cada menor**. Esta visión, conocida como **Protección Integral**, se orienta a garantizar entornos seguros en todas sus dimensiones —física, emocional, relacional y organizativa— y fomenta la implicación activa de toda la comunidad, incluyendo a los propios niños, niñas y adolescentes.

Asimismo, la Protección Integral exige intervenir ante cualquier situación que pueda representar un perjuicio para un menor. Aunque los protocolos específicos de actuación están recogidos en documentos complementarios, se resumen a continuación los principales contextos de intervención:

- **Conflictos entre iguales:** los conflictos cotidianos deben gestionarse desde un enfoque educativo y restaurativo. Las personas adultas deben ejercer un rol ejemplar en la resolución pacífica de conflictos para ofrecer modelos seguros y constructivos.

- **Situaciones de vulnerabilidad:** es fundamental reconocer las barreras sociales, culturales o estructurales que dificultan el acceso a derechos. Estas afectan de manera especialmente intensa a colectivos como menores migrantes, niñas y adolescentes, personas con diversidad funcional, pertenecientes a minorías étnicas o con identidad de género u orientación sexual diversa. Toda intervención educativa y social debe garantizar la equidad en el trato y la restitución de derechos.
- **Riesgos leves o moderados:** cuando se detecta que ciertos derechos no están siendo plenamente garantizados, deben iniciarse actuaciones proporcionales para mitigar esos riesgos, en coordinación con los servicios especializados pertinentes.
- **Situaciones de maltrato o vulneración grave de derechos:** es obligación legal notificar estos casos a las autoridades competentes, para activar las medidas necesarias que garanticen la seguridad del menor. Estas actuaciones pueden implicar la colaboración con servicios sociales, educativos, sanitarios, judiciales o de protección.

Por último, es esencial garantizar que **todas las personas adultas que interactúan con menores** cuenten con una formación adecuada. Esto implica:

- Formación inicial y continua sobre prevención, detección e intervención ante situaciones de riesgo.
- Capacitación en competencias específicas para crear entornos protectores.
- Integración de la formación en los procedimientos habituales de ALPE.

Además, ALPE contribuye activamente al desarrollo de políticas públicas de protección infantil a nivel local, promoviendo encuentros, jornadas, formaciones y espacios de diálogo interinstitucional junto con otras entidades comprometidas con los derechos de la infancia y la adolescencia.

4. Principios rectores

La intervención de ALPE en materia de protección de la infancia y adolescencia se fundamenta en el marco normativo nacional e internacional, teniendo como pilar esencial la *Convención sobre los Derechos del Niño*, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989 y ratificada por el Estado español el 30 de noviembre de 1990 (BOE nº 313, de 31 de diciembre de 1990). Esta Política se construye desde los valores que guían el trabajo de ALPE y desde los enfoques más avanzados en protección, estructurándose en torno a los siguientes principios:

- **Enfoque basado en los Derechos de la Infancia:** toda actuación se orienta al reconocimiento y respeto de los derechos de niños, niñas y adolescentes, prestando atención especial a los principios fundamentales de la Convención: no discriminación, interés superior del menor, derecho a la vida y al desarrollo pleno y participación activa en las decisiones que les afectan. Estos principios están recogidos en el ordenamiento jurídico español y en los marcos legislativos de los países donde ALPE desarrolla sus actividades.
- **Protección Integral:** la protección no se limita a prevenir o intervenir ante situaciones de daño o violencia, sino que también promueve el desarrollo global del menor, fomentando su bienestar físico, emocional, social y educativo en todos los contextos donde participa.
- **Responsabilidad compartida:** toda persona adulta, independientemente de su cargo o vínculo con ALPE, tiene la responsabilidad de contribuir activamente a la seguridad y bienestar de los menores, tanto en la prevención como en la actuación ante posibles riesgos.

- **Transparencia institucional:** ALPE se compromete a mantener una comunicación clara y accesible sobre su Sistema de Protección, mediante:
 - La publicación en su página web de todas las herramientas, protocolos y recursos relacionados.
 - La identificación de los canales para comunicar sospechas o evidencias de situaciones de riesgo, explicando cómo contactar con las personas Delegadas de Protección o con la Comisión de Protección si fuera necesario.
 - La elaboración de informes periódicos que reflejen el funcionamiento del sistema y las acciones implementadas para garantizar entornos seguros.
- **Trabajo en equipo y coordinación interinstitucional:** la protección efectiva requiere una actuación coordinada entre todos los actores implicados —personas, organizaciones y autoridades—. Cada agente debe cumplir con sus responsabilidades siguiendo los procedimientos establecidos, colaborando con otras entidades y, de forma prioritaria, con las autoridades competentes en protección de menores.
- **Respeto y confidencialidad:** todas las actuaciones se desarrollan con el máximo respeto hacia las personas implicadas, garantizando la confidencialidad de los procesos, especialmente en lo que afecta a niños, niñas y adolescentes, sus familias y representantes legales, y asegurando una comunicación precisa, prudente y respetuosa.
- **Igualdad y equidad:** ALPE promueve la igualdad de derechos y oportunidades, considerando las diversidades individuales y sociales que pueden generar situaciones de vulnerabilidad o discriminación: género, edad, discapacidad o diversidad funcional, origen étnico o cultural, situación socioeconómica o administrativa, identidad u orientación sexual, medidas de protección activa, entre otras. El objetivo es garantizar un trato justo, inclusivo y adaptado a cada realidad.

- **Mejora continua e innovación:** se impulsa la revisión constante del Sistema de Protección mediante procesos de evaluación, incorporación de buenas prácticas y formación continua de todos los agentes implicados, con el fin de mantener actualizados los conocimientos y las competencias necesarias.
- **Liderazgo inclusivo y transformador:** ALPE se posiciona como referente en la promoción de una cultura del buen trato y del desarrollo integral, no solo dentro de su ámbito de actuación, sino también como ejemplo para otras organizaciones del ámbito educativo, social y cultural. Este liderazgo se ejerce con coherencia, fomentando la participación de toda la comunidad y compartiendo herramientas y recursos que inspiren y contribuyan a generar entornos más seguros para todos los menores.

5. Estructura del sistema de protección de la Infancia y Adolescencia

El Sistema de Protección de la Infancia y Adolescencia de ALPE se organiza en diferentes niveles de responsabilidad, estableciendo roles específicos para garantizar una protección eficaz, especialmente en actividades en las que participan entidades colaboradoras. Esta estructura está diseñada para asegurar una coordinación adecuada entre organizaciones y proteger de forma efectiva a todos los niños, niñas y adolescentes implicados en las actividades promovidas por ALPE.

La descripción detallada de cada perfil se encuentra en el documento interno de Funciones y Responsabilidades en Protección de la Infancia y Adolescencia, aunque a continuación se resumen sus elementos principales:

5.1 Cargos oficiales del Sistema de Protección

5.1.1 Referentes principales de protección

Estas son personas adultas que mantienen un contacto directo y continuado con los niños, niñas y adolescentes participantes, convirtiéndose en figuras de confianza y referencia. Su proximidad les permite detectar posibles situaciones preocupantes o recibir directamente revelaciones de violencia.

Deben disponer de una formación básica en protección infantil y están encargadas de trasladar cualquier sospecha o evidencia a los Delegados y Delegadas de Protección, siguiendo los cauces establecidos. En el caso de entidades colaboradoras, estas deberán informar a ALPE de las personas designadas como referentes, quienes actuarán bajo las mismas premisas y coordinadamente con el equipo de protección de ALPE.

5.1.2 Delegados y Delegadas de Protección

Son profesionales formados específicamente en protección infantil, con un conocimiento completo del Sistema de ALPE, sus procedimientos y herramientas. Son responsables de gestionar los casos reportados, activar protocolos de actuación y garantizar la protección integral del menor. Además, mantienen comunicación directa con el Comité de Protección cuando la situación lo requiere.

5.1.3 Comité de Protección

Este comité está formado por profesionales de ALPE con amplia experiencia en la materia. Sus funciones incluyen asesorar a los delegados/as, representar institucionalmente a ALPE ante las autoridades competentes y coordinar las actuaciones más complejas. Opera de forma colegiada, promoviendo decisiones rápidas, éticas y bien fundamentadas.

5.2 Otros actores con responsabilidad en la protección

5.2.1 Personas adultas vinculadas a ALPE

Todo el personal de ALPE (sea contratado, voluntario o en prácticas) debe conocer esta política, el Código de Conducta y los canales de actuación establecidos. Tienen la capacidad de activar procesos de protección y deben mantener una comunicación fluida con los referentes y Delegados/as de Protección.

5.2.2 Personas adultas de entidades colaboradoras

Aquellas personas que representan a otras organizaciones en actividades compartidas con ALPE deben haber recibido formación en protección infantil, ya sea por su entidad o facilitada por ALPE. Están obligadas a respetar un Código de Conducta compatible con el de ALPE y deben conocer las vías de comunicación y reporte, tanto dentro de su propia entidad como con los responsables designados por ALPE.

5.2.3 Niños, niñas y adolescentes participantes

Los propios menores también son protagonistas en su protección y la de sus compañeros y compañeras. Deben saber identificar a las personas responsables de protección en sus actividades, y estar empoderados para comunicar cualquier situación de riesgo. Asimismo, se espera de ellos una actitud de respeto hacia las demás personas con las que comparten espacios.

5.2.4 Familias y representantes legales

Las familias y representantes legales tienen el deber de actuar siempre desde el respeto y el buen trato, no solo hacia sus propios hijos o hijas, sino también hacia otros menores. En caso de detectar alguna situación preocupante, deben comunicarla a los responsables de protección de su entidad o, en su defecto, al equipo de ALPE, para que se actúe conforme a los protocolos establecidos.

6. Herramientas del sistema de protección

El Sistema de Protección de la Infancia y Adolescencia de ALPE se sustenta en un conjunto de herramientas que actúan de manera coordinada para garantizar la prevención, la detección temprana, la actuación efectiva y el acompañamiento en casos de riesgo o vulneración de derechos. A continuación, se detallan los instrumentos clave que configuran este sistema:

6.1. Política de protección de la infancia y adolescencia

Este documento constituye el marco general del Sistema de Protección de ALPE. Define su estructura, sus principios rectores, el enfoque teórico adoptado, los colectivos a los que se dirige (incluyendo niños, niñas, adolescentes y sus familias), así como las herramientas y mecanismos que lo componen. Actúa como documento de referencia institucional para todas las acciones vinculadas a la protección de menores.

6.2. Funciones y responsabilidades en protección

Este instrumento detalla los diferentes niveles que integran la estructura del sistema, estableciendo claramente qué se espera de cada perfil implicado en el proceso de protección. Define objetivos específicos para cada categoría y clarifica los deberes vinculados a su rol. Incluye, entre otros, a los siguientes actores:

- Comité de Protección de la Infancia y Adolescencia.
- Delegados y Delegadas de Protección.
- Referentes Principales en Protección.
- Personal de ALPE.
- Personal de entidades colaboradoras.
- Niños, niñas y adolescentes.
- Familias y representantes legales.

Este documento garantiza que todas las personas involucradas conozcan sus responsabilidades y actúen de forma coordinada y coherente.

6.3. Código de conducta

El Código de Conducta establece con claridad qué comportamientos son aceptables y cuáles están prohibidos en el marco de las actividades con menores organizadas por ALPE. Es obligatorio para cualquier persona adulta que participe en dichas actividades, ya sea personal interno o externo. Su cumplimiento es esencial para generar entornos de confianza, respeto y seguridad.

6.4. Protocolo de actuación

Este protocolo recoge los pasos a seguir en caso de identificar o sospechar una situación de violencia, negligencia o vulneración de derechos hacia un niño, niña o adolescente en el contexto de las actividades de ALPE. Su aplicación está especialmente dirigida a los miembros con mayores responsabilidades dentro del sistema (Comité, Delegados/as, y Referentes Principales), aunque cualquier persona adulta puede iniciar su activación mientras se da traslado a las figuras competentes.

El protocolo contempla:

- La identificación y valoración inicial del caso.
- La activación de los mecanismos internos de protección.
- La comunicación a los servicios públicos competentes.
- El acompañamiento continuo de la persona menor de edad afectada.
- La obligación de colaboración activa con las autoridades en todo el proceso.

Estas herramientas operan de forma complementaria, articulando un sistema sólido, coherente y comprometido con la creación de entornos seguros y protectores en todas las actividades desarrolladas por ALPE.

7. Incumplimientos

Todos los profesionales, personal directivo y miembros de los órganos de gobierno y representación de ALPE están obligados a desempeñar sus funciones en conformidad con lo establecido en esta Política de Protección de la Infancia y Adolescencia.

El incumplimiento de cualquiera de las disposiciones recogidas en esta política será considerado una falta grave y podrá ser objeto de sanción conforme al régimen disciplinario o legal aplicable en función de la relación contractual, laboral o estatutaria de la persona infractora.

Además, determinadas acciones u omisiones podrán conllevar responsabilidad legal, incluyendo la responsabilidad penal, en caso de que constituyan infracciones tipificadas por la legislación vigente. Cualquier forma de violencia ejercida contra menores —ya sea física, psicológica, sexual o por negligencia— podrá ser objeto de sanciones administrativas, civiles o penales, en función de su naturaleza y gravedad.

Las consecuencias legales pueden incluir, entre otras:

- Penas privativas de libertad.
- Multas económicas.
- Inhabilitación profesional o para el ejercicio de determinadas funciones.
- Responsabilidad subsidiaria o solidaria de la organización en los casos previstos por la ley.

ALPE se compromete a colaborar plenamente con las autoridades competentes en la investigación y resolución de cualquier posible vulneración, garantizando una actuación diligente, transparente y orientada a la protección prioritaria de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.